



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

**RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADJUDICATARIOS Y DE EXCLUIDOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS PARA EL AÑO 2021, DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Por Orden 1527/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación y Juventud, se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de préstamos para el año 2021, así como el procedimiento de concesión de anticipos, destinados a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo señalado en la base décima, mediante Resolución de 21 de octubre de 2021, de esta Dirección General, se hicieron públicas las relaciones provisionales de excluidos y de adjudicatarios de los citados préstamos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación, que tuvo lugar el día 25 de octubre de 2021, para que los interesados pudieran presentar escrito de subsanación, en caso de desacuerdo con los datos publicados.

Una vez examinados y resueltos los mencionados escritos de subsanación, procede hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios y de las cuantías asignadas, así como de los excluidos y de las causas de exclusión.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la base Undécima de la precitada convocatoria, esta Dirección General

**DISPONE**

Primero. Publicar a partir del día 19 de noviembre de 2021, la relación definitiva de adjudicatarios y de las cuantías de los préstamos concedidos para el año 2021, a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid, en los lugares indicados en la base décima de la citada Orden 1527/2021, de convocatoria.

Segundo. Publicar, asimismo, en la fecha y en los lugares arriba indicados, la relación definitiva de excluidos y causas de exclusión de la ayuda de préstamos de dicha convocatoria.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Madrid, 17 de noviembre de 2021**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Miguel Zurita Becerril**

